

**ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 6 QUE HACEN EL DIRECTOR GENERAL Y EL  
COMANDANTE GENERAL DE DESMINADO HUMANITARIO DE LOS EJÉRCITOS  
DEL PERÚ Y DEL ECUADOR, RESPECTIVAMENTE, PARA LA REALIZACIÓN  
DE OPERACIONES EN LA FRONTERA TERRESTRE COMÚN**

---

**ANTECEDENTES**

Los trabajos compartidos y combinados que realizan las Unidades de Desminado del Perú y del Ecuador, en la frontera terrestre común, encuentran su sustento en las siguientes disposiciones:

**Acuerdos de Brasilia de 1998**

En el marco de los Acuerdos suscritos por el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de octubre de 1998, ambos países ejecutan conjuntamente el desminado humanitario de su frontera terrestre común.

**Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal, los artículos:**

- **5.-** que establece la obligación para los Estados Parte, de proceder a la limpieza de las zonas minadas bajo su jurisdicción o control en el plazo de 10 años a partir de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte;
- **6.1., 6.2 y 6.4.-** que establecen las obligaciones de solicitar y recibir asistencia de los otros Estados Parte, el compromiso de facilitar el intercambio más completo posible de equipo, material, información científica y técnica en relación con la aplicación de la Convención y en participar en ese intercambio, así como proporcionar asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ellas, pudiendo hacerlo sobre una base bilateral; y
- **8.-** Por el cual los Estados Parte convienen en consultarse y cooperar entre sí respecto a la puesta en práctica de las disposiciones de la Convención y trabajar conjuntamente en un espíritu de cooperación para facilitar el cumplimiento por parte de los Estados Parte de sus obligaciones.

**Desminado Humanitario Combinado como medida de fomento de la confianza mutua**

La disposición y el hecho de trabajar ambos países, a lo largo de la frontera terrestre común, ha sido el elemento esencial para que la comunidad donante continúe proveyendo recursos, pues el caso del Perú-Ecuador, es el único en la región donde, luego de un conflicto, los Ejércitos realizan acciones de trabajo compartido y combinado, que contribuyen a la consolidación de la paz y al fomento de la confianza mutua.

**Actas de Entendimiento Nos 1, 2, 3, 4 y 5.**

Suscritas por los Comandantes de Desminado de ambos países, el 13 de Junio de 2002, el 19 de Junio de 2003, el 4 de Abril de 2006, el 10 de Octubre de 2006 y el 6 de Julio de 2007, las cuales contienen el marco general para las cuestiones

operativas, de ejecución de acciones y apoyos técnicos para el Desminado Humanitario.

### **Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Ecuador y del Perú**

La VIII Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Ecuador y del Perú, realizada en Quito, en Noviembre de 2003, en su Entendimiento Sexto, entre otros compromisos, incluyó el de conformar equipos mixtos de desminadores, para operar en el sector de Piura, a fin de culminar trabajos inconclusos en áreas peligrosas.

La X Ronda de Conversaciones entre los Altos Mandos de las FFAA de Ecuador y Perú, realizada en Quito, en el período comprendido del 7 al 11 Noviembre del 2005, que en su Entendimiento Quinto dice:

“Realizar un trabajo combinado de Desminado Humanitario en un lugar a definirse de la frontera común, el que se realizará el año 2006, en dos fases:

I Fase, ejercicios en la carta o gabinete

II Fase, ejecución de desminado humanitario conjunto de los participantes

El tiempo de duración y la cantidad de participantes serán determinados previas coordinaciones a la ejecución de la primera fase”.

La XI Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Perú y del Ecuador, realizada en Lima, en Septiembre de 2006, en su Entendimiento Cuarto, entre otros compromisos, incluyó el de proveer asistencia humanitaria para la evacuación en casos de emergencia en la zona de frontera del personal de la Fuerza Armada, hacia los centros médicos más cercanos.

La XII Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Perú y del Ecuador, realizada en Quito, del 18 al 23 de Junio del 2007, en la que se resaltó la importancia del Desminado Humanitario Combinado, y los beneficios para el desarrollo socioeconómico de la zona, en ese sentido recalcó la conveniencia de una mayor coordinación entre ambos Ejércitos.

### **Acta del Encuentro Presidencial y de la Primera Reunión del Gabinete de Ministros Binacional del Perú y del Ecuador en Tumbes.**

Compromisos aprobados en la ciudad de Tumbes, el 1 de Junio de 2007, que contó con la participación de los señores Presidentes, Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Defensa de las Repúblicas del Perú y del Ecuador respectivamente, con la finalidad de fortalecer las relaciones de confianza mutua y de integración entre ambos países, habiéndose acordado respecto al Desminado Humanitario lo siguiente:

#### **1.6.- Desminado Humanitario conjunto**

- Realizar las consultas necesarias, con miras a contar con un helicóptero por cada país, que pueda ser utilizado alternadamente, para las posibles operaciones de evacuación médica.

- La evacuación de heridos peruanos a Santiago y Cuenca.
- Compartir equipos, información y distintivos entre los desminadores de ambos países para promover el acercamiento.
- Crear un centro de información y capacitación común para la formación de desminadores.
- Gestionar cooperación internacional de manera conjunta.

En virtud de lo anterior:

En Lima, los días 8 y 9 de mayo de 2008, se reunieron los Comandantes de las Unidades de Desminado del Perú y del Ecuador, llegando a los siguientes entendimientos:

### **Primer Entendimiento**

Ejecutar los trabajos de desminado, con ciclos de 20 días de trabajo por 10 de descanso, para el caso del Perú, y de 22 días de trabajo por 8 de descanso para el Ecuador, acordando el siguiente calendario de operaciones para los siguientes meses:

#### **Para el Perú**

##### Hito 139: Chiqueiza

Julio 2008	Inicio 08 Jul	Termino 27 Jul
Agosto 2008	Inicio 07 Ago	Termino 26 Ago
Septiembre 2008	Inicio 06 Set	Termino 25 Set
Octubre 2008	Inicio 06 Oct	Termino 25 Oct
Noviembre 2008	Inicio 05 Nov	Termino 24 Nov
Diciembre 2008	Inicio 05 Dic	Termino 22 Dic
Enero 2009	Inicio 10 Ene	Termino 29 Ene
Febrero 2009	Inicio 09 Feb	Termino 28 Feb
Marzo 2009	Inicio 11 Mar	Termino 30 Mar
Abril 2009	Inicio 10 Abr	Termino 29 Abr
Mayo 2009	Inicio 10 May	Termino 29 May
Junio 2009	Inicio 09 Jun	Termino 28 Jun

##### Hito 140: Cahuide

Septiembre 2008	Inicio 06 Set	Termino 25 Set
Octubre 2008	Inicio 06 Oct	Termino 25 Oct
Noviembre 2008	Inicio 05 Nov	Termino 24 Nov
Diciembre 2008	Inicio 05 Dic	Termino 22 Dic
Enero 2009	Inicio 10 Ene	Termino 29 Ene
Febrero 2009	Inicio 09 Feb	Termino 28 Feb
Marzo 2009	Inicio 11 Mar	Termino 30 Mar

Abril 2009	Inicio 10 Abr	Termino 29 Abr
Mayo 2009	Inicio 10 May	Termino 29 May
Junio 2009	Inicio 09 Jun	Termino 28 Jun

**Para el Ecuador**

**Hito 140: Soldado Monge:**

Julio 2008	Inicio 08 Jul	Termino 27 Jul
Agosto 2008	Inicio 07 Ago	Termino 26 Ago
Septiembre 2008	Inicio 06 Set	Termino 25 Set
Octubre 2008	Inicio 06 Oct	Termino 25 Oct
Noviembre 2008	Inicio 05 Nov	Termino 24 Nov
Diciembre 2008	Inicio 05 Dic	Termino 22 Dic
Enero 2009	Inicio 10 Ene	Termino 29 Ene
Febrero 2009	Inicio 09 Feb	Termino 28 Feb
Marzo 2009	Inicio 11 Mar	Termino 30 Mar
Abril 2009	Inicio 10 Abr	Termino 29 Abr
Mayo 2009	Inicio 10 May	Termino 29 May
Junio 2009	Inicio 09 Jun	Termino 28 Jun

**Tnte. Ortiz (Subsector Pachakutec):**

Julio 2008	Inicio 08 Jul	Termino 27 Jul
Agosto 2008	Inicio 07 Ago	Termino 26 Ago
Septiembre 2008	Inicio 06 Set	Termino 25 Set
Octubre 2008	Inicio 06 Oct	Termino 25 Oct
Noviembre 2008	Inicio 05 Nov	Termino 24 Nov
Diciembre 2008	Inicio 05 Dic	Termino 22 Dic
Enero 2009	Inicio 10 Ene	Termino 29 Ene
Febrero 2009	Inicio 09 Feb	Termino 28 Feb
Marzo 2009	Inicio 11 Mar	Termino 30 Mar
Abril 2009	Inicio 10 Abr	Termino 29 Abr
Mayo 2009	Inicio 10 May	Termino 29 May
Junio 2009	Inicio 09 Jun	Termino 28 Jun

Este calendario de trabajo puede ser modificado por mutuo acuerdo.

**Segundo Entendimiento**

Durante la ejecución de las acciones de desminado, no se hará empleo de armamento individual ni colectivo en las zonas de trabajos, el armamento se restringirá a las zonas de vivac para la seguridad respectiva.

**Tercer Entendimiento**

Se acuerdan las siguientes actividades:

a. Efectuar reuniones de trabajo entre el Director General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú y el Comandante General de Desminado Humanitario del Ecuador, en forma trimestral o cuando la situación lo amerite.

b. Intercambio de información sobre la existencia de áreas peligrosas, a través de:

- Las reuniones semestrales entre CONTRAMINAS y CENDESMI;
- Las reuniones trimestrales entre el Director General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú y el Comandante General de Desminado del Ecuador; y,
- Las reuniones mensuales, o cuando la situación lo requiera, entre los Comandantes de operaciones en el terreno.

c. Los Comandos de Desminado Operativo, efectuarán reuniones de trabajo combinadas por lo menos una vez al mes o cuando la situación lo amerite, para:

(1) **Ejecutar el reconocimiento combinado in situ antes de dar inicio a las operaciones de desminado humanitario.**

Los mencionados reconocimientos se realizarán cuando el país inicie operaciones en una nueva área, por lo que se comunicará a su homólogo para realizar el reconocimiento correspondiente.

(2) **Evaluar el avance de los trabajos específicos.**

Al término de las operaciones de un área comprometida, de acuerdo a los estudio de impacto, cada país reportara el resultado de los trabajos a su homólogo, realizando la evaluación correspondiente.

d. Los Comandos Operativos intercambiarán mensualmente o cuando sea necesario, un informe del avance en los trabajos efectuados, con indicación gráfica de los mismos.

#### **Cuarto Entendimiento**

Las Unidades de Desminado del Perú y del Ecuador, compartirán solidariamente y cuando la situación lo requiera, la atención ambulatoria de emergencia y de evacuación que se pueda presentar.

En caso de requerir asistencia médica, pondrán en ejecución el Plan Combinado de Evacuación Médica, cuyo texto forma parte integrante y consta como anexo de la presente Acta, que considere la evacuación aeromédica desde la Zona de Trabajo, en la ruta Santiago – Patuca - Macas – Quito, a fin que la víctima pueda ser atendida adecuadamente.

Para el caso de evacuación desde territorio peruano, el citado Plan Combinado se ejecutará sin más orden que la solicitud del Jefe de la Oficina Regional de Desminado Humanitario del Perú al Comandante del Comando Regional de Desminado Humanitario del Ecuador, sobre lo cual se informará posteriormente a los respectivos Comandos.

El tratamiento en Quito, será de responsabilidad del seguro contratado por el Programa de Asistencia a la Acción Integral contra las minas antipersonal de la OEA. Los aspectos administrativos de detalle (pago del uso de la ambulancia aérea y otros) serán coordinados y resueltos por las autoridades pertinentes del Perú y del Ecuador, según concierna. Los detalles específicos serán considerados en el Plan Combinado de Evacuación Médica.

Antes del inicio de un nuevo objetivo a desminar en el Perú, se acuerda llevar a cabo un simulacro de la ruta de Evacuación Aeromédica, coordinado con el Ecuador, gestionando paralelamente la autorización de la aeronave peruana que se encuentre en operaciones, el pase aéreo desde la zona de trabajo a Macas en territorio ecuatoriano.

#### **Quinto Entendimiento**

Cada país tendrá la responsabilidad de asignar un helicóptero en el área de trabajo, para ejecutar el Plan Combinado de Evacuación Médica en caso de accidente con el personal de desminadores y para dar cumplimiento con los estándares internacionales para el proceso de Desminado Humanitario (EIAM).

#### **Sexto Entendimiento**

Los Comandos de Desminado Humanitario del Ejército del Ecuador y del Perú, diseñarán y propondrán, a las Autoridades Nacionales de Acción contra las Minas Antipersonal de ambos países, distintivos y cintillos binacionales a ser compartidos entre los desminadores de ambos países, para promover el acercamiento y los lazos de amistad entre ambos Ejércitos, que constan en anexo a la presente Acta.

Asimismo, intercambiarán minas y equipos para fines de capacitación y entrenamiento.

#### **Séptimo Entendimiento**

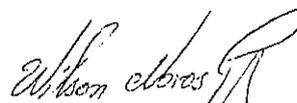
Los Comandos de Desminado de los Ejércitos del Perú y del Ecuador:

- a) Capacitarán directamente o en forma combinada a sus nuevos contingentes de desminadores, sin desmedro de la capacitación que pudiesen brindar países amigos u organismos internacionales.
- b) Realizarán coordinaciones bilaterales para que cada vez que cualquier país realice algún curso de interés para las operaciones de desminado, participe personal del país que no dicte los cursos, cursando la invitación en el número de participantes que pueden participar (Cursos Básico, Líder, Supervisor, ATLS, etc.)

En fe de los entendimientos adoptados y expresando su conformidad, firmaron la presente Acta de Entendimiento Nº 6, a los 9 días del mes de Mayo de 2008.



Gral. Brig. Carlos Paz Figueroa  
Director General de Desminado  
Humanitario del Ejército del Perú



Tcm. E.M. Wilson Navas G.  
Comandante General de Desminado y  
EOD del Ejército del Ecuador

DISTINTIVO DE DESMINADOR



CINTILLO BINACIONAL



*[Handwritten signature]*